



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 58 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para el estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, el oficio número SDHS /093/13, en el cual se solicita la aprobación de la erogación del **"PROGRAMA PATRIMONIO SEGURO"** y los convenios de colaboración con el colegio de notarios y las notarías que participaran en el mismo, por lo expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey decidió aprobar un programa de escrituras y testamentos a bajo costo a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en fecha 28 de abril del 2011.

Dicho programa tuvo una gran aceptación entre los ciudadanos regiomontanos brindándoles ayuda y una sensación de tranquilidad que causó que más personas acudieran buscando beneficiarse dando un total de 5,137 beneficiarios.

Es por eso que el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey decidió autorizar una ampliación de los recursos destinados a dicho programa testamentos a bajo costo en sesión de cabildo con fecha 07 de diciembre de 2011 y 13 de febrero del 2012.

Por otra parte, es preciso destacar que la Presidenta Municipal, en fecha 23 de enero de 2013, presentó petición al Lic. Rodolfo Gómez Acosta Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, a quien se solicitó el subsidio de los derechos que se generen en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como de la Dirección de Catastro, por la inscripción de escrituras, expedición de certificados de libertad de gravamen, inscripción de avisos preventivos y expedición de avalúo informativo con motivo del Programa de Escrituración a Bajo Costo, quien hasta la fecha no procedió a contestar la petición.

Es trascendental referir que el Municipio de Monterrey contaba con la colaboración del Gobierno Estatal al brindar dicho subsidio, dejándolo de percibir en esta actual Administración Municipal, por tal motivo el Municipio deberá subrogar la cantidad de \$ 453.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100M.N.) de cada testamento, por los conceptos descritos en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, se solicitó la colaboración al Colegio de Notarios, quien a partir del mes de febrero del año en curso realizó dos convocatorias ante las notarías ubicadas en el

Dictamen concerniente al programa Patrimonio Seguro



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Municipio de Monterrey, siendo cuatro que decidieron participar hasta el momento, las cuales son: 17, 69, 96 y 97 estas mismas teniendo toda la disposición para colaborar en el mencionado programa, en donde el Municipio de Monterrey colaborará con la inscripción de los avisos testamentarios ante Registro Público de la Propiedad y el Comercio, sin que ellos realicen un cobro por honorarios que se generen con dicho trámite.

En ese contexto, es pertinente impulsar el programa "PATRIMONIO SEGURO" el cual brinda a la ciudadanía los instrumentos y apoyos necesarios a disfrutar una vivienda digna y decorosa, máxime que como se señaló en líneas anteriores, es una atribución para el Ayuntamiento el apoyar a programas de asistencia social.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento tiene como atribución apoyar los programas de asistencia social consecuentemente, consideramos muy importante el tema del patrimonio familiar, por lo tanto promovemos acciones y programas tendientes a motivar al ciudadano a que se realice el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales para efectos de que cuando suceda algún deceso no se provoquen situaciones de desintegración familiar, entre otras.

**SEGUNDO:** Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, menciona como compromiso número 22, el Programa Testamento a bajo costo (apoyo a adultos mayores), en el que se resalta la importancia de ofrecer seguridad y tranquilidad a las familias en situaciones de un deceso inesperado, mediante el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales a bajo costo.

**TERCERO:** Que la Dirección de Planeación Presupuestal aprobó mediante el (PIM) 13137024 para cubrir los costos de los trámites que se generen durante la realización del programa.

**CUARTO:** En dicho programa tendrán que cumplir con ciertos requisitos y tener una sola propiedad, cuyo valor catastral no exceda a los \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100.M.N)

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por los artículos 26 inciso d), fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios de Nuevo León A.C; y las Notarías que participarán en el programa “**PATRIMONIO SEGURO**”, teniendo que cubrir el Municipio de Monterrey solamente el concepto de inscripción de los avisos testamentarios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio por la cantidad de \$259.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y 194.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el Archivo General de Notarías dando un total de \$453.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada registro de testamento hasta llegar al monto de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente a 2000 (dos mil) testamentos.

**SEGUNDO:** El Programa de Testamento tendrá un costo para la ciudadanía de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se realizará ante el notario público que efectúe el trámite, con la finalidad de cubrir los derechos que se generen por la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**TERCERO:** Se solicita la publicación de estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.portal.monterrey.gob.mx](http://www.portal.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE JUNIO DEL 2013  
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTA  
rúbrica**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA  
SECRETARIA  
rúbrica**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLIS  
VOCAL  
rúbrica**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER  
VOCAL  
rúbrica**